

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Francisco Eduardo Cué Pérez, Carlos Manuel Echeagaray Enkerlin y Roberto Díaz Abraham, para desempeñar los cargos de Cónsul Honorario de la República de Filipinas en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; de la República Federal de Alemania en la ciudad de Tijuana, Baja California, y de la República de Hungría en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Eduardo Cué Pérez**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Filipinas en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Manuel Echeagaray Enkerlin**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Roberto Díaz Abraham**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Hungría en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

México, D.F., a 30 de mayo de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ricardo Carmona Vázquez, para prestar diversos servicios en la Delegación de la Comisión Europea, en las embajadas de Australia, Polonia y Estados Unidos de América, en México, así como en los consulados de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Guadalajara, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Ricardo Carmona Vázquez**, para prestar servicios como Chofer en la Delegación de la Comisión Europea en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Rafael García Rivera**, para prestar servicios como Contador General en la Embajada de Australia en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Ramón Flores Molinar**, para prestar servicios como Traductor y Asistente de Investigación en la Embajada de Australia en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Marcia Agbunag Pérez**, para prestar servicios como Asistente Personal del Embajador en la Embajada de Australia en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Silvia Sánchez Rivera**, para prestar servicios como Empleada del Departamento de Administración en la Embajada de Polonia en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **José Luis Arnal Lechuga**, para prestar servicios como Auxiliar de Embarques en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Saúl Sánchez Maldonado**, para prestar servicios como Asistente Consular en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Ruíz Cazares**, para prestar servicios como Programador de Computadoras en la Sección de Sistemas en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rubí Violeta Mecalco Bautista**, para prestar servicios como Operador Telefónico en la Sección de Conmutador en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

México, D.F., a 13 de junio de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Sen. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, firmado en Bratislava, República Eslovaca, el trece de mayo de dos mil seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el *CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ESLOVACA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, firmado en Bratislava, República Eslovaca, el trece de mayo de dos mil seis*".

México, D.F., a 22 de marzo de 2007.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.